

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 201
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 9 de febrero, 2007

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el viernes 9 de febrero de 2007, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; **MIEMBROS PROPIETARIOS:** Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras; Msc. Iris Erazo, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Gabriel Barahona, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Abog. y Coronel Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; MSc. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Ing. Senén Villanueva, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Ing. María Cristina Pineda de Carias, Dr. Armando Euceda, Lic. Rosa Elia Sabillón, Dr. Antonio Núñez, Dra. Alicia Rivera, Lic. Belinda de Mendoza en Sustitución de la Dra. Norma Martín de Reyes, y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior, todos ellos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **MIEMBROS SUPLENTE:** Cnel. de Infantería D.E.M Wilfredo E. Oliva, Vice-Rector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; MSc. Carlos Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; M.Sc. Amilcar Salgado Designado Suplente de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Mauricio Durón, Lic. Rosa María Trimarchi, y el Dr. Roberto Coleman, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior. **Como invitados especiales asistieron:** Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” SMNSS; Abog. y Subcomisionado Armando Cruz Mendoza, Dra. Waldina Erazo, Vice-Rectora Académica de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal y Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Gustavo Ramón López, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura; MSc Ricardo F. Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Dr. Raúl Espinal Decano Académico e Ing. Karla Henríquez Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** MSc Rafael Núñez Lagos, Abog. Lily Pinel de Espinal, Lic. Sara Vilma Bonilla, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Doris Yolanda Ortiz Secret. y PM. Nely Ochoa, Secret. y Bach. Edna E. Berrios. **CON EXCUSA:** Dra. Norma Martín de Reyes, Miembro Propietario Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. María Antonia de Suázo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó que se tenía el quórum necesario con los miembros presentes que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Sra. Presidenta por Ley Dra. Rutilia Calderón abrió la Sesión a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

A continuación la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Juramentación de los miembros propietarios y suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Universidades ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre del año 2006 a diciembre del año 2008.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No.200 Ordinaria).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Presentación de solicitudes de creación y funcionamiento de tres Centros Regionales en las Ciudades de Comayagua, Danlí y la Lima, presentadas por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
8. Presentación de solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional (UCI). Se acompañan documentos requeridos por este Consejo.
9. Presentación de apersonamiento sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). Se solicita emitir pronta resolución.
10. Presentación del Dictamen No.404-192-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de Opinión Razonada No. OR-DES 403-02-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación, aprobación y funcionamiento del Centro Universitario Regional Tecnológico de Danlí, en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, denominado UNAH-TEC-DANLI presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
11. Presentación del Dictamen No. 355-182-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 400-12-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Tecnología Agroalimentaria, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura. Y presentación del argumento que sustenta la carrera.
12. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.

13. Aprobación de Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos y Diplomas.

14. Varios

15. Cierre de Sesión.

La Dra. María Cristina Pineda de Carías, Miembro Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; solicitó en primera instancia se adelantara el punto que corresponde a la creación, aprobación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de Danlí, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ya que hay interés de las personas del Centro para que se tomen decisiones pronto y el segundo es para que en puntos varios se incluya la discusión sobre la solicitud referida a la forma en que se debe presentar la documentación que acompaña a las resoluciones y sobre todo que haya un soporte digital de las versiones definitivas.

Seguidamente el Abog. Álvaro Juárez Carrillo, apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; solicitó al pleno se incluyera en puntos varios, el informe sobre la situación de la Asociación de Ortodoncistas de Honduras, para con la Especialidad de Ortodoncia de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Así mismo el Doctor Abel Obando solicitó agregar un nuevo punto para la juramentación de los miembros del Consejo de Educación Superior que no se juramentaron en la sesión anterior, solicitando se incluya este en el punto número cuatro. Finalmente los miembros aprobaron la inclusión de cuatro puntos nuevos atendiendo las solicitudes expresadas.

CUATRO: JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y UNIVERSIDADES ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 A DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

La Señora Presidenta por Ley, procedió a la juramentación de los siguientes miembros:

Licenciado Mauricio Durón, Licenciada Belinda de Mendoza, todos ellos miembros suplentes ante el Consejo de Educación Superior quedando en posesión de su cargo.

QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Acta No. 200 Ordinaria).

En este apartado la Ingeniera María Cristina de Carías, Miembro Propietario del Consejo pidió la palabra y expresó que tenía varios comentarios, comenzando por la forma de presentación del Acta en donde se hace la descripción de las personas que estuvieron presentes en la sesión como es el caso de la Lic. Teresa Larios de Mondragón, la Lic. Enma Zúñiga de Guillén, la Dra. Flor de María Castillo, y en ningún momento son mencionadas en el Acta, debiendo ésta ser lo más fielmente posible a los hechos ocurridos durante la sesión, poniendo como ejemplo a los miembros que fueron juramentados y que hasta que ya han prestado su promesa de Ley deberían entrar en posesión de sus cargos, pero al inicio de la sesión se aprueba la agenda con

mencionando otras personas que asistieron, también hizo énfasis en la lectura del Acta en cuanto a los nombres de las personas que serán asignadas como miembros y al verificar el documento no coinciden, entonces hay confusión entre quienes son los propietarios y quienes son los suplentes, quienes son los nuevos miembros propietarios y quienes son los que cesan en sus cargos, asimismo se encuentra omisión de personas muy honorables que fueron convocadas y al finalizar la sesión no fue agradecida su asistencia, el Acta debe reflejar fielmente quienes participaron y en qué condición, para que al momento de la lectura del Acta quede ratificada a conformidad de todos los miembros, la sugerencia en este caso es para que se haga la corrección debida en cuanto al formato de presentación de asistencia y excusados. Así mismo hizo referencia al punto número sexto que trata de la discusión y aprobación del Acta anterior en la página No.7, al final de este punto menciona que el Dr. Raúl Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Presidente del Consejo de Educación Superior informa que este Consejo en años anteriores a hecho entrega de diplomas de reconocimiento a los miembros que finalizan su período, la Presidencia en nombre del Consejo de Educación Superior agradeció a dichos miembros por su desempeño como representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior así como de las Universidades privadas, los miembros representantes del Consejo Técnico Consultivo, agradece los aportes brindados en bien de la educación superior y de todos los centros de educación del país y así mismo comunica que la entrega de certificados se llevará a cabo en la sesión próxima, lo cuál, según criterio no tiene relación alguna con dicho punto ya que este es solo para aprobación del Acta anterior.

A continuación el Acta quedó aprobada por todos los Miembros del Consejo de Educación Superior con enmienda en el punto sexto.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 21 de diciembre de 2006, enviada por el Dr. Ricardo Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que informa que dicha universidad ha cesado sus actividades presenciales en el Campus de Islas de la Bahía, solicitando a su vez al Consejo de Educación Superior que la autorización que creó el Centro Regional de UTH en Islas de la Bahía sea transformada en una autorización para crear un Centro Asociado para brindar Educación a Distancia.
- b. Oficio Subdir-038-07 de fecha 9 de febrero, 2007 enviada por el Ingeniero Gabriel Barahona, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; en la que informa asistirá en calidad de Designado Suplente el Ing. Amílcar Salgado.
- c. Oficio CT-UNAH. No. 075 de fecha 8 de febrero de 2007 enviado por la Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada de la Comisión de Transición solicitando se le disculpe por su inasistencia al Consejo de Educación Superior ya que debe atender asuntos urgentes de la Comisión de Transición fuera de la ciudad.
- d. Oficio VRA-014-11-1-2005 de fecha 6 de febrero de 2007 enviada por la Licenciada Waldina Erazo Soto, en la que hace del conocimiento al Consejo de Educación Superior que a partir del 26 de enero de 2007, la

Junta Directiva de la Fundación Cristiana para la Educación Superior (FUNDACRES) quien dirige la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), acordó su nombramiento como Vice-Rectora de dicha Universidad. Adjuntando firma correspondiente para fines legales y su respectivo registro.

- e. Nota de fecha 8 de febrero de 2007 enviada por la Licenciada María Antonia de Suázo, comunicando que por motivos contráídos con anterioridad, no le es posible hacerse presente a la reunión programada por el Consejo de Educación Superior.
- f. Oficio DGEP-DIR-No.071-2007 de fecha 8 de febrero de 2007 enviada por el Comisionado de Policía Marcos Arnaldo Herrera Rodríguez, Director General Interino de Educación Policial en la que notifica que el Sub-Comisionado de Policía José Armando Cruz Mendoza, a partir del 25 de enero del presente año funge como Director del Instituto Superior de Educación Policial mediante Acuerdo No. 191-2007 por lo que a partir de la fecha será la persona que asistirá a las reuniones de Educación Superior en sustitución del Sub-Comisionado de Policía José Francisco Murillo López.
- g. Nota de fecha 8 de febrero de 2007 enviada por el Dr. Ernesto Gálvez, informando que por razones de no tener incorporado su título obtenido en la Universidad de Costa Rica, siguiendo las normas establecidas por Educación Superior, he dejado la Rectoría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y por consiguiente, será sustituido por la Lic. Waldina Lisseth Erazo Soto, a partir de la fecha.
- h. Nota de fecha 1 de febrero de 2007 enviada por Soheil Dooki, Director Ejecutivo de la Asociación Bayan en la que solicita se le instruya para la modificación necesaria en la lista de las modalidades de Bachilleratos aprobados para ingresar a las universidades del país, adicionando a la modalidad “Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural”, del Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT).

Referente a la nota enviada por el Dr. Soheil Dooki, Director del Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) el señor Secretario del Consejo de Educación Superior Dr. Abel Obando, aclara que es justificada la petición presentada, ya que existen Acuerdos donde aprobaron la inclusión de ésta modalidad de estudio para poder ingresar a las distintas universidades, mencionando que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en ese momento consideró únicamente el Acuerdo final donde aparece el listado de todos los Bachilleratos aprobados, pero en el mismo no se deroga ningún Acuerdo anterior, por tanto todas las carreras que venían siendo aprobadas anteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior deben ser admitidas, asimismo informó que ya se está preparando un comunicado a esta Institución mencionando los Acuerdos anteriores, hace referencia que en dicho comunicado menciona de forma textual lo siguiente “para su conocimiento y efectos legales en los procesos de matrícula que su institución realiza me permito transcribir a usted nuevamente los Acuerdos No. 864-135-2001, 1117-159-2003, donde se aprobaron, así como el Acuerdo No.1156-163-2003 ratificado por el Consejo de Educación Superior” de fecha 18 de diciembre de 2003, haciendo el comunicado respectivo el Director de Educación Superior en ese momento, el Lic. Luis Barahona.

Así mismo el Dr. Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, solicita que se les envíe a todas las universidades públicas y privadas el listado actualizado de todos los bachilleratos que son legalmente aceptados, ya que en este centro también han surgido inconvenientes de ésta índole, siendo de mucho beneficio contar con esta información.

- i. Solicitud de fecha 1 de febrero de 2007 en la cual el señor Rony Javier Rodríguez Flores, Apoderado Legal de la Sra. Ana Rosario Concepción Hernández Montes, solicita mediante carta poder autenticada se practiquen las respectivas investigaciones que consideren pertinentes en los registros que sean necesarios para la acreditación del grado de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia que le otorgó la Universidad Nacional de México.

La Ing. María Cristina Pineda de Carías, pidió se les informara de parte de la Secretaría del Consejo de Educación Superior, cuales son los puntos de interés que han quedado pendientes para trabajar en dicho Consejo ya que es de suma importancia trabajar en el plan de país siendo un punto importante en la actualidad, debiendo retomarlos e incluirlos en el momento oportuno para darles continuidad.

El Señor Secretario le informa a la Ing. María Cristina Pineda de Carías, que cada año la Dirección de Educación Superior presenta un informe de las actividades realizadas durante el año, mismo que será entregado en la próxima sesión, mencionando que no ha sido posible presentarlo debido a que la última sesión del año anterior se realizó en fecha cercana a la finalización del período laborable, encontrándonos este año con la primera fecha de sesión al reincorporarnos. Asimismo comunica que dicho informe se entregara en la próxima sesión, logrando así darle seguimiento a todas las actividades que el Consejo de Educación Superior tiene pendientes como es la acreditación, funcionamiento de universidades extranjeras en el país, la educación a distancia, y otros puntos de gran interés, y lograr así tener la información de todo lo que ocurrió el año anterior.

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRES CENTROS REGIONALES EN LAS CIUDADES DE COMAYAGUA, DANLÍ Y LA LIMA, PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Yo Lucio Romero Velásquez, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, casado, hondureño del domicilio de la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 1168 actuando en representación de la Universidad Politécnica de Honduras, tal como lo acredito con carta poder debidamente autenticada que acompaño; con el debido respeto comparezco ante vosotros miembros Honorables del Consejo de Educación Superior,

solicitando la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de tres Sedes de la Universidad Politécnica de Honduras, en las Ciudades de Comayagua, Danlí y la Lima; fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: I. Mediante Acuerdo No.1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la universidad Politécnica de Honduras. II. Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema y tiene entre sus atribuciones la creación y funcionamiento de Centros Regionales Universitarios. III. Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas de cada lugar, resulta ser prudente la apertura de una Sede de la Universidad Politécnica que satisfaga la necesidad de educación superior para la población de esos importantes sectores de nuestro país. IV. Que mediante sesiones realizadas por las fuerzas de ese sector, en particular las Autoridades Municipales han manifestado su interés por que la Universidad Politécnica de Honduras establezca una sede en dichas comunidades. Razón por la que amparado en lo dispuesto en los Artículos 12 párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y el número 14 del Reglamento General de dicha Ley 57,60,61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos, solicitamos a ese Honorable Consejo: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, dar traslado al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada respectivamente y del resultado emitir acuerdo de aprobación de CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de las Sedes de la Universidad Politécnica de Honduras. Tegucigalpa, MDC 23 de enero de 2007. Lucio Romero Velásquez Abogado. Firma y sello”.

Seguidamente la Señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros para su discusión.

El Doctor Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, pidió la palabra para que se haga la corrección debida ya que son tres sedes y no tres centros, como se mencionó.

Seguidamente el Dr. Abel Obando, Secretario del Consejo de Educación Superior pidió la palabra para hacer la debida explicación sobre dicha solicitud, haciendo mención que la Dirección de Educación Superior se encarga de recibir las solicitudes presentadas por los distintos centros, dándole el ingreso correspondiente, para luego presentarlos al Consejo de Educación Superior presentando la transcripción de forma textual, como en la fotocopia entregada se puede corroborar; de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos en el documento hay ciertas incongruencias, y lo que procede en este caso es que el documento se recibe y se da un término de acuerdo a la Ley para que se hagan las enmiendas y sigan el procedimiento acordado, basándose en lo que dicta la Ley, haciendo referencia que al presentarse una situación de ésta índole se dé un término de diez días para que se presente el documento con las enmiendas correspondientes y de no cumplirse deberá pasar a archivo.

La Ing. María Cristina de Carias, pidió la palabra para consultar donde se realizará la creación, ya que si se va a realizar éste en el interior del país la propuesta debería ser de un sistema, quedando descartado centro o sede, ya que esto provoca nuevas situaciones en las que de realizarse un cambio deberá analizarse la consistencia de todos los escritos presentados.

Después de conocer y discutir las conclusiones y recomendaciones de los documentos citados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1773-201-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de tres centros regionales en las ciudades de Comayagua, Danlí y la Lima, presentadas por la Universidad Politécnica de Honduras, presentada por el Abog. Lucio Romero Velásquez. **CONSIDERANDO:** Que el Abog. Lucio Romero Velásquez, tiene Poder Especial para representar a la Universidad Politécnica de Honduras, para que comparezca ante este Consejo de Educación Superior gestionar autorización para la creación y funcionamiento de tres centros regionales en las ciudades de Comayagua, Danlí y la Lima, presentadas por la Universidad Politécnica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Arts. 17, literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud creación y funcionamiento de tres centros regionales en las ciudades de Comayagua, Danlí y la Lima, presentadas por la Universidad Politécnica de Honduras **SEGUNDO:** Que dicha institución deberá presentar a la Dirección de Educación Superior, en el término de diez días los documentos corregidos que acrediten a cada uno de los centros por separado y deberá especificar si serán centros regionales o centros de educación a distancia **TERCERO:** Notificar este Acuerdo a la Universidad Politécnica de Honduras. **CUMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL (UCI). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS REQUERIDOS POR ESTE CONSEJO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL (UCI). Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, Enil Pineda Rodríguez, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, Colegiación No.1123 con Despacho legal establecido en el edificio Fiallos Soto, cubículo 219, telefax No.237-1798, y vecino de este Distrito Central. En mi condición de apoderado legal de la señora Miriam Castillo de Márquez, mayor de edad, casada, profesora de educación media, hondureña y de este vecindario. Actuando como Presidenta de la **Asociación de instituciones Educativas Evangélicas de Santidad (A.D.I.E.E.D.S)** en la solicitud de Autorización para creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Internacional (UCI). Respetuosamente comparezco ante usted presentando los documentos que han sido requeridos por esa dependencia. 1.- Personería Jurídica de la “Asociación de Instituciones Educativas Evangélicas de Santidad” (A.D.I.E.E.D.S.), en la unidad de Registro y seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.). Dependencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia. Al Honorable Consejo de Educación Superior, muy respetuosamente pido: Admitir este escrito, darle el trámite de

ley y en definitiva resolver lo procedente conforme a derecho. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de enero de 2007. Firma y sello”. Seguidamente la Señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros para su discusión.

El Dr. Abel Obando, Secretario del Consejo de Educación Superior, aclaró que en sesión anterior se le solicitó a la Universidad Cristiana Internacional para que se le diera trámite a la solicitud, presentara la certificación y número de registro en el Ministerio de Gobernación, manifestando que se estima que cada centro, luego de hacer la presentación de los documentos envía las copias correspondientes para ser entregadas al resto de los miembros del Consejo de Educación Superior, documentos que dicho centro ya presentó, asimismo menciona que si algún centro está interesado, la Dirección de Educación Superior le enviará una copia de dicha certificación en la que aparece el debido registro, y en vista que la documentación requerida fue presentada en tiempo y forma recomienda se de ingreso a la solicitud y siga el procedimiento respectivo para su aprobación.

La Dra. Rutilia Calderón, como Presidenta por Ley, sometió al pleno la aprobación de admisión de la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional, una vez que la Secretaría del Consejo ha verificado que completó la documentación requerida. Quedando así aprobada la admisión de solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional, UCI.

Después de conocer y discutir las conclusiones y recomendaciones de los documentos citados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1774-201-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional, UCI, presentada por el Abog. Enil Pineda Rodríguez. **CONSIDERANDO:** Que el Abog. Enil Pineda Rodríguez, tiene Poder Especial para representar a la Universidad Cristiana Internacional, para que comparezca ante este Consejo de Educación Superior gestionar autorización para la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional, UCI. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de éste Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Arts. 17, literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida los documentos que acompañan a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional, UCI. **SEGUNDO:** Enviar a conocimiento del Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Notificar este Acuerdo al Apoderado Legal de la Señora Miriam Castillo de Márquez, quien activa como Presidenta de la Asociación de Instituciones Evangélicas de Santidad de la Universidad Cristiana Internacional, UCI. **CUMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DE APERSONAMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI). SE SOLICITA EMITIR PRONTA RESOLUCIÓN.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“APERSONAMIENTO.-SOLICITUD EMITIR PRONTA RESOLUCIÓN. Señor Secretario del Honorable Consejo de Educación Superior, Ciudad Universitaria. Nosotros Fernando Alvarenga Fúnes y Manuel Enrique Alvarado C., ambos mayores de edad, casados, Abogados y Notarios, hondureños y de este domicilio, miembros inscritos en el Ilustre Colegio de Abogados de Honduras con los carnés números 0199 y 0746 respectivamente, atendiendo nuestros asuntos profesionales en el Despacho de Abogados Asociados, sita en la Colonia San Carlos de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. teléfono Pbx.236-6805, accionando ambos en nuestra condición de Apoderados Legales de la **Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras” (FEITH)**, tal y como lo acreditamos con la Escritura Pública de Poder Especial de Representación y Gestión Administrativa, otorgada a nuestro favor por el señor **Luis René Eveline Hernández**, en su condición de Presidente de la Junta directiva y Representante Legal de dicha Fundación, autorizada en esta Ciudad el cuatro de los corrientes, ante los oficios del Notario Roberto Bográn Idiáquez, cuya copia acompañamos; con muestras de nuestro acostumbrado respeto comparecemos ante el señor Secretario del Honorable Consejo de Educación Superior en primer lugar con el propósito de Apersonarnos en el Expediente Administrativo que se ha creado y se ventila en ese órgano de la UNAH; con motivo de la solicitud presentada el 12 de agosto del año 2005, tendente a la creación y funcionamiento de la “Universidad Politécnica de Ingeniería” (UPI), con sede en esta capital; en segundo término, haciendo uso de las facultades de que estamos investidos, fundamentados en el Derecho de petición que consagra el Artículo 80 de nuestra constitución de la República y tomando en cuenta el tiempo que ya ha pasado desde la fecha de la presentación a esa oficina de la solicitud de mérito, además de que a la fecha, mi Representada ha llenado a cabalidad todos los requisitos pertinentes que exige el Artículo 33 de la Ley de Educación Superior para que se le conceda la creación y funcionamiento del Centro Educativo antes citado (UPI), lo cual consta en las “Opiniones Razonadas” de fecha 8 de diciembre de 2006, emitida por la Dirección de Educación Superior identificado bajo el No. ORD-DES 402-12-2006 que obra agregado en el Expediente respectivo, en la que en el punto VI-Recomendaciones numeral 3 reza lo siguiente: “Considerando que el Proyecto de universidad Politécnica de Ingeniería cuenta con la documentación legal y administrativa, soporte financiero requerido, se recomienda la creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, aprobación de su Estatuto, Estudio Financiero y Registro de su Plan de Arbitrios.- Su funcionamiento deberá sujetarse a la presentación oficial para Registro de los mismos y solo podrá iniciar su funcionamiento con estudios formales cuando se le haya aprobado la creación de carreras”, a este respecto solicito que ese Honorable Consejo emita pronta resolución otorgándole a mi Representada la creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), ya que la tardanza en la emisión de la misma, le está ocasionando a los dueños e inversionistas en dicho centro educativo, serios y graves perjuicios de índole económico debido al financiamiento que han obtenido de la banca privada para la realización del apuntado proyecto educativo, destinado a la construcción de su propio edificio, adquisición de libros, equipo de laboratorio, y demás insumos, y también a que tanto retraso en la emisión de una resolución favorable, conlleva la violación de los Artículos 29, 29-A y 29-B de la Ley de Procedimiento Administrativo, que

regulan la Afirmativa Ficta . Por todo lo anterior expuesto, al señor Secretario del Consejo de Educación Superior, respetuosos pedimos: Admitir el presente escrito, tenernos por Apersonados en la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), dar conocimiento del mismo al pleno del Honorable Consejo de Educación Superior, a quien solicito emita pronta resolución aprobando la solicitud de mérito, en base a los argumentos legales antes expuestos. Tegucigalpa, M.D.C. 25 de enero de 2007. Firmas y sellos.”

Seguidamente la Señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros para su discusión.

El Señor Secretario, Dr. Abel Obando, notificó que en este caso en la sesión anterior el Consejo de Educación Superior determinó que debería hacerse un nuevo dictamen del Consejo Técnico Consultivo, ya que el dictamen anterior recomendando denegar la creación de esta universidad era desfavorable, y para poder verificar si hoy reúne las condiciones el Consejo determinó la emisión de un nuevo dictamen del Consejo Técnico Consultivo así como la respectiva Opinión Razonada Ampliada, hace mención de la importancia de que ya se cuenta con una solicitud para una pronta resolución por la premura del caso para hacer los análisis correspondientes y determinar si procede o no procede, ya el Consejo Técnico Consultivo tiene la nota girada del Consejo de Educación Superior, para que decidan sobre este caso en su próxima sesión, también aclaró que cuando piden una pronta resolución recuerden que en la Ley de Procedimiento Administrativo se habla del silencio administrativo, un tema al que se le debe prestar el cuidado necesario, porque éste nos lleva a lo que se llama la afirmativa ficta, por lo que se deben tomar resoluciones dentro de cierto término de lo contrario los interesados perfectamente pueden hacer uso de ésta y convertirla en una decisión positiva.

Después de conocer y discutir las conclusiones y recomendaciones de los documentos citados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1775-201-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; presentada por los Abogs. Fernando Alvarenga Fúnes y Manuel Enrique Alvarado. **CONSIDERANDO:** Que los Abogs Fernando Alvarenga Fúnes y Manuel Enrique Alvarado, tienen Poder Especial para representar a la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; para que comparezcan ante este Consejo de Educación Superior, gestionar autorización para la creación y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Arts. 17, literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el apersonamiento y solicitud de pronta resolución de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **SEGUNDO:** **Trasladar dicha documentación al Consejo Técnico Consultivo para que realice la ampliación del dictamen y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior para su respectivo trámite.** **TERCERO:** Notificar este Acuerdo al Apoderado Legal de la Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras que son los

solicitantes de la creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.
CUMPLASE.

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.404-192-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES 403-02-2006 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL TECNOLÓGICO DE DANLÍ, EN LA CIUDAD DE DANLI, EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, DENOMINADO UNAH-TEC-DANLI PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 403-02-2006 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 404-192-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación, aprobación y funcionamiento del Centro Universitario Regional Tecnológico de Danlí, en La Ciudad de Danlí, en el Departamento de El Paraíso. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros para que procedieran a la discusión de este punto:

La MSc Iris Erazo, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; manifestó que en las observaciones que hizo la comisión no pudo verificar la formación académica del personal docente y en las conclusiones del Consejo Técnico Consultivo, solo aparece que se presentó un listado de candidatos a docentes y como este es un tema de vital importancia sería importante garantizar o por lo menos conocer tal cual lo hacemos todas las universidades cual es el personal docente que laborará en el centro universitario.

El Dr. Abel Obando Secretario del Consejo, aclara a la MSc. Iris Erazo, que en la Opinión Razonada en la página número dos aparece, que en cuanto a los candidatos a docentes se presentó una lista de 89 profesionales agrupados así: 15 Ingenieros Agrónomos, 10 licenciados en Ciencias Jurídicas, 10 Licenciados en Administración de Empresas, y la Universidad hizo un concurso.

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, Como Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, sugirió a la Lic. Rosa Elia Sabillón, para que informara sobre este tema más a fondo pues ella es la persona que ha estado acompañando todo el proceso de selección.

Así mismo la Lic. Rosa Elia Sabillón informó que el listado de propuesta de docentes para la Universidad de Danlí, en un momento fue una recopilación de curriculum que se necesitaba para poder presentar ante el Consejo y ante la Dirección de Educación Superior, pero a la esta fecha el Consejo Local de Carrera Docente de la Dirección del Centro Universitario de Estudios Generales, ya abrió concursos para estas plazas y ese Consejo ha estado reunido haciendo la revisión de los expedientes correspondientes y a la fecha nos entregaron un listado de posibles candidatos para ejercer las asignaturas de Filosofía, Historia, Sociología, quedando pendiente únicamente el listado de Biología, Español y Matemáticas, estando en proceso y quedando de entregarse en esta fecha el listado ya con los nombres respectivos. Tenemos

los nombres para el área de Filosofía a Ángel Antonio Moreno León, Héctor Castellanos, Rey Yanuario Bautista Uclés, Oscar Armando Flores, Rafael Flores Segura. En el aspecto de Sociología Ignacio Ramón Bonilla, Ludinidia Argentina Rodríguez, Tony Humberto Rivas Andino, Miguel Antonio Barahona paz, Lilian Judith Rodríguez, Gilma Elena Ferrufino, Yolanda Aguilar Villalvir y Nelson Raudales, estando en proceso y se espera que lo más pronto posible se entreguen los resultados, también asegura que el presupuesto para el año 2007 será afinado y ratificado por la Comisión de Control y Gestión y ejecutarla durante el presente año.

La Presidenta por Ley cedió la palabra al Licenciado Mauricio Duron, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior, en la que dio referencia a la propuesta del Centro Universitario Regional Tecnológico de Danlí, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y en la que solicita que dicha intervención sea consignada en esta Acta, asimismo dio lectura al informe preparado por su persona:

“Ciudad Universitaria, 9 de febrero de 2007 señores Consejo de Educación Superior. Estimados señores: hago referencia a la propuesta ante el Consejo de Educación Superior (CES) para aprobar en la sesión del viernes 9 de febrero 2006, la apertura del nuevo Centro Regional Universitario en la Ciudad de Danlí. En el ejercicio de responsabilidades pertinentes a deliberar sobre el particular, el suscrito se permite hacer consignar como parte del Acta de la Sesión Ordinaria de esta fecha algunas interrogantes sobre la información y elementos disponibles. Dictamen y Opinión Razonada sugieren una iniciativa prematura e inadecuada para consideración del consejo de Educación Superior. Sirva la presente para ampliar las reservas del suscrito sobre la propuesta arriba citada. Como aclaración inicial, hago constar que no existe de parte del suscrito ánimo o propósito alguno de adversar como principio la creación de nuevos centros de estudios. Las opiniones que formulo se ocupan exclusivamente de procurar que la institución ejecute actividades académicas y programas de calidad bajo el uso racional de los recursos de la institución, con la infraestructura adecuada y el más estricto cumplimiento de las normas y disposiciones de ley vigentes. 1.- Durante más de una década, la UNAH ha sufrido de limitaciones de recursos en su condición ordinaria para satisfacer las necesidades institucionales existentes. Los presupuestos han sido y continúan siendo insuficientes para hacer frente a las demandas de levado crecimiento. La creación de centros regionales ha consumido recursos que la institución demanda en Ciudad Universitaria en Tegucigalpa, CURN en San Pedro Sula y CURLA en la Ceiba. No se ha practicado o se desconocen evaluaciones respecto al rendimiento contra la inversión que haya significado la apertura de centros regionales a partir de 1996; las estadísticas pertinentes probablemente demostrarán la escasa eficacia educativa de esas decisiones. 2.- El punto 10 de la agenda para el 9 de febrero propone dar inicio a un “Centro Regional”. Respetuosamente me permito observar que tanto el dictamen como la opinión razonada, ambos aparentemente favorables a la propuesta, parecen limitarse, entre otras, a considerar condiciones físicas y ambientales existentes, sin ocuparse de requisitos que la legislación manda, tal como lo encontramos en los “Indicadores y Estándares para la creación de Centros de Educación Superior” según lo señala la “REFORMA DE LAS NORMAS ACADEMICAS DEL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR” (Diario La Gaceta No.30.684 del 30 de abril, 2005) según Acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior. El citado instrumento estipula numerosas condiciones previas para sustentar las iniciativas o propuestas, desde certificar punto de actas hasta documentar detalladamente aspectos de planificación,

apoyo al aprendizaje, equipamiento, y laboratorios, infraestructura, biblioteca, orientación física de y especificaciones físicas para los edificios, mobiliario, control de datos que involucran conexión por red, etc. Se sugeriría que el dictamen y la opinión razonada citasen criterios sobre las disposiciones de su Acuerdo No.1299-176-2004. A. La introducción del Dictamen No.404-192-2007 del consejo Técnico Consultivo cita “la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional Tecnológico de Danlí...” Acto seguido, en los datos generales de las observaciones se declara que “1. El campus se llama Centro Tecnológico de Danlí...” sin advertir las consideraciones para haber suprimido la designación “Regional” que presuntamente figuró en la solicitud del dictamen. 1. El consejo Técnico Consultivo identifica la apertura de “tres carreras: 1. Agroindustria; informática, iii Enfermería. “Sobre esto, la propuesta ante el CES debería hacer acompañar la documentación e informes pertinentes, según consultado y asesorado ante las autoridades universitarias responsables de las unidades académicas competentes. 2.- El dictamen de la comisión dictaminadora, insumo requerido para la decisión del CES, advierte: “El Centro está creado. Funcionará a partir del primer período del año 2007.3.- Dicho dictamen agrega que, previo a la resolución del CES, en la UNAH “ya se aplicó el primer examen de admisión (¿)” con 410 aspirantes aprobados. 4.- Señala también que “No se pudo verificar la formación académica del personal directivo, docente y administrativo, porque a la fecha no los han nombrado”. A la fecha, no se conoce que el consejo Local del CUEG o que el consejo General de Carrera Docente de la UNAH hayan notificado sus resoluciones. 5.- No se advierte si el edificio propuesto para instalar el Centro Regional Tecnológico de Danlí, UNAH-TEC-DANLI satisface las especificaciones del Acuerdo No.1299-176-2004. 6.- Se menciona que en el futuro se instalarán, en el edificio proporcionado, “la biblioteca y tres laboratorios”, con área adecuada existente, pero no se observa si el equipamiento y los recursos para dichos servicios existen actualmente. 7.- etc. Las recomendaciones del dictamen proponen considerar situaciones de aplicación futura concluyendo en aprobar la creación del Centro Regional Tecnológico de Danlí, UNAH-TE_ DANLI.” sujeto al cumplimiento de dichas consideraciones futuras, sin observar medidas para instrumentalizar las deficiencias reportadas. B. La opinión razonada de la Dirección de educación Superior sobre la solicitud reporta responder a la solicitud de creación, aprobación y funcionamiento del Centro Universitario Regional Tecnológico de Danlí que se denomina UNAH-TEC-DANLI...designación que se reitera en diferentes momentos del documento. 1.- Procede precisar en la propuesta razonar la justificación del nombre que corresponde designar al Centro Tecnológico UNAHTECDANLI. 2.- Debe verificarse la incorporación, acreditación, etc. Del personal docente para posteriormente elevar ante el CES la propuesta la creación del citado centro. 3.- Por limitaciones de tiempo, me permito advertir, entre otras deficiencias: la convocatoria de concurso de docentes publicada en diarios nacionales, con omisiones de alto riesgo por responsabilidad y compromiso institucional, en términos de instancia responsable de la publicación, de requisitos para los aspirantes en las áreas de cada uno de sus respectivos desempeños, sueldos y salarios. Seguramente los Miembros del Consejo de Educación Superior coincidirán en que la UNAH o cualquier otro centro de estudio superior no debe crear nuevos centros de enseñanza sino hasta cuando la institución proponente se encuentre total y debidamente preparada en todos los campos administrativos, académicos, económicos y logísticos. Las condiciones para dar inicio a un centro regional de la UNAH en la Ciudad de Danlí, salvo mejor criterio, aún no están dadas. En el año 2006, la Comisión de Transición de la UNAH (CT-UNAH) consideró necesario suspender temporalmente la ampliación de la carrera de Ciencias Médicas en el CURN, que el Consejo Universitario aprobó en diciembre de 2004. No obstante las

diferencias particulares de estas dos situaciones, las premisas fundamentales que hicieron necesario interrumpir la carrera de medicina ampliada en el CURN son aplicables para la propuesta del nuevo centro regional, con la importante ventaja de que este centro se encuentra todavía a nivel de propuesta en lo que a la UNAH, concierne. Respetuosamente, someto que la UNAH considere proceder hasta cuando las condiciones operativas de la institución sean las adecuadas. Los miembros de Consejo de Educación Superior, en el contexto de su mandato constitucional y las normas que lo rigen, devienen obligados a proceder con la más alta consideración y reflexiones para no incurrir en una determinación insuficiente fundamentada. El CES y la UNAH podrán saber ilustrar y persuadir a la comunidad regional del Departamento de El Paraíso en lo que significaría iniciar una empresa educativa irreversible bajo las condiciones inadecuadas. Por su parte, las autoridades regionales serán razonables para comprender la trascendencia que tiene para la educación proceder responsablemente. No encuentro mayor dificultad para que la UNAH, transcurrido tiempo prudencial y necesario para ocuparse de su gestión educativa en el momento y la manera adecuada, se haga presente con recursos propios para asumir el liderazgo en la educación que le corresponde. Encierra suma importancia que la UNAH satisfaga en lo que corresponde el entusiasmo ha creado una expectativa prematura y no razonable sobre el inicio del Centro Regional en Danlí, entre los cuales tenemos: a) promesa sobre laceración y apertura de dicho centro en declaraciones, discursos y correspondencia de la CT-UNAH a autoridades y representantes legislativos; b) La práctica de pruebas y evaluaciones en diciembre 2006 a más de 400 aspirantes de primer ingreso; c) Una aparente predisposición favorable de parte de la CT-UNAH, al margen de las deliberaciones del CES. D) de suma importancia, la percepción de la opinión pública. Señores compañeros del Consejo de Educación Superior, muy respetuosamente apelo ante ustedes para retomar esta iniciativa con prudencia, bajo condiciones académicas estrictamente apegadas a la legislación y disposiciones que el deber demanda, en el contexto de la institución, sus normas y circunstancias o necesidades a nivel nacional, valiéndose de la Constitución de la República, de la Ley Orgánica de la UNAH, de la Ley de Educación Superior y sus reformas del 30 de abril, 2005, del Art. 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica, etc. Con el mayor respeto, soy de ustedes, Atentamente. Mauricio Durón. Firma.”

Seguidamente el Dr. Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifestó que hay mucho entusiasmo de parte de los miembros de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la primera que se realizó la visita de inspección fue negativo el dictamen, pero en la segunda visita se vio que todas las instalaciones son adecuadas, estamos conscientes que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras usa otros procedimientos, sin embargo realizaron tres recomendaciones:

1. Que se mantenga el grupo gestor
2. Que se promueva el desarrollo de un Plan Maestro en lo ecológico y lo académico y,
3. Que en este momento este Centro se concentre en las tres carreras que ha propuesto que son: Enfermería, Agroindustria y la carrera de Informática una vez hecho esto deberá pensar en otras funciones.

La Licenciada Rosa Elia Sabillón, manifiesta que se han hecho observaciones, los procedimientos y la lucha del grupo gestor han sido muy valioso y consensuado por la comunidad, el presupuesto ya ha sido asignado tanto por la Comisión de Transición y Comisión de Gestión y Control, el equipo está en proceso de revisión para equipar el laboratorio de Informática, la Comisión

estableció los criterios para la elección de los maestros que impartirán las clases y que ese personal estarán contratados, el proceso ha sido auténtico y legal.

La Ingeniera María Cristina de Carías, expresó que se aplicó el examen de admisión y se han rectificado que hay medio millón de estudiantes, debemos dar respuesta al país, con el presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Comisión de Transición esta en disposición de llevar la reforma universitaria, pero si hay que tomar decisiones, se han seguido todos los trámites y dos dictámenes favorables pide que no solo se apruebe la creación y funcionamiento y que el Acuerdo se de Ejecución Inmediata.

El Dr. Armando Euceda, pide disculpas a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a las personas que elaboraron la Opinión Razonada y el dictamen por el juicio de valor ya que en ambos casos están justificados en la Ley de Educación Superior. Asimismo felicita a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y anuncia que la misma ha declarado como Director Interino del Centro Universitario Regional Tecnológico de Danlí, al Abog. Adolfo León Gómez.

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata.

ACUERDO No. 1776-201-2007.- El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Universitario Regional Tecnológico de Danlí, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, en Sesión No. 197 del 20 de octubre de 2006; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1709-197-2006, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 404-192-2007 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 403-02-2007, mismos que fueron del conocimiento del Consejo de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos el Dictamen No. 404-192-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-403-02-2007, de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación del Centro Universitario Regional Tecnológico de Danlí, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Se concede a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UANH; cumplir con todas y cada una de las Recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para los efectos de Ley. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DECIMO

PEIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 355-182-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES 400-12-2006 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. Y PRESENTACIÓN DEL ARGUMENTO QUE SUSTENTA LA CARRERA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Rec-Pro- 009-2007. 29 de enero de 2007. Doctor Abel Obando Motiño, Secretario del Consejo de Educación Superior. Su despacho Estimado Doctor, adjunto a ésta, las argumentaciones por parte de nuestro personal docente especialistas en el área, que sustentan el nombre de la carrera de Ingeniería en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria. Este título fue rechazado por el Honorable Consejo de Educación Superior en la última sesión ordinaria correspondiente al año 2006 como paso previo a su aprobación. Por otra parte, y si este honorable Consejo lo estimase conveniente antes o durante la próxima sesión, nuestros docentes están en la disposición de realizar mayores explicaciones. En espera que la presente sustentación sea lo suficientemente ilustrativa para el honorable Consejo de Educación Superior y que el proceso de aprobación de la carrera antes mencionada sea favorable, reiteramos nuestras muestras de respeto y consideración. Atentamente Gustavo Ramón López, MSc. Rector. Firma y sello”.

“Razonamientos para el nombre de la carrera de Ingeniería en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria. La asignación del nombre de la carrera “ingeniería en ciencia y Tecnología Agroalimentaria” fue un tema de amplia discusión y consenso entre los docentes especialistas en el área. Para comenzar, no es de desconocer que Honduras es un país que tiene amplia necesidad de diversificar la educación universitaria, especialmente en las áreas de la ciencia y la tecnología y que en ningún país del mundo están de demás nuevas carreras y universidades. En concordancia con esta idea, el Ministerio de Educación de Honduras y de otros países de América Latina están considerando reorientar la educación primaria y secundaria hacia estas dos grandes áreas del conocimiento. Sumándose a esa idea, el Congreso Nacional y los organismo de desarrollo, han estado discutiendo y asignado fondos para encarar estos desafíos, debido a las abismales diferencias en estos campos entre nuestro país y los países con los cuales Honduras ha firmado tratados de libre comercio y con quienes se posee una seria y amplia desventaja en términos de competitividad educativa y productiva. También, es importante mencionar que este nombre ha sido discutido con expertos de la fundación Winrock, USA, la Universidad de Guelph de Canadá, la Universidad de Santiago de Chile y con expertos científicos del CYTED,, Desarrollo de la Ciencia y Tecnología, organización de expertos en el área, financiados por la unión Europea, quienes asignaron un grupo de cinco universidades de Latinoamérica para revisar este plan de Estudios, en reunión del 16 de noviembre del año 2006 en Córdoba, Argentina. Lo antes expuesto nos ha dado una mayor convicción para la asignación de este nombre a la carrera. Así mismo, se discutió la importancia de balancear lo que quiere el mercado laboral con lo que persiguen los jóvenes aspirantes a desarrollar estudios universitarios, ya que esto determina en gran medida, la futura competitividad y sostenibilidad de cualquier universidad. Un nombre que no agrada a la juventud traerá como consecuencia muy poca matrícula y por ende un impacto directo en la competitividad de cualquier centro de estudios superior. Un nombre agradable a los jóvenes pero incongruente con lo que el mercado laboral quiere, tendrá un impacto en los egresados, los cuales experimentarán

más dificultades para ubicarse en los empleos disponibles, Por consiguiente, era necesario designar el nombre que atrajera a los jóvenes y que complaciera al mismo tiempo al mercado laboral. Además, este nombre debía estar a tono con el lenguaje que manejan las instituciones del gobierno y la Cooperación Internacional y con la malla curricular solicitada. Otro de los aspectos profundamente discutidos fue la opinión de los informantes calificados de los sectores estudiantiles, gobierno local, comunidad universitaria, empleadores (as) de la región y de instituciones que han estudiado las prioridades nacionales. Según éstos, se requiere de un (a) profesional con un enfoque integral muy práctico dentro del área de agroindustria como primera prioridad y agricultura como segunda, especialmente en lo referente a los subsectores de poscosecha, procesamiento y comercialización de productos alimenticios, y la producción agrícola o primaria de alimentos respectivamente. Este(a) profesional debe estar complementado con destrezas empresariales para impulsar sus propios negocios o los de otros, conductas humanas adecuadas de acuerdo a las exigencias de nuestra sociedad, habilidades en investigación científica y social, capacidad de manejar grupos e incidir con responsabilidad en la sociedad entre otras. En otras palabras, la sociedad exige un profesional con conocimiento, habilidades y destrezas en diferentes campos de la ciencia y la tecnología relacionadas con el sector alimentario como ser las ciencias agrícolas, sociales, políticas, naturales, económicas, etc. y conocimientos prácticos en la aplicación de la tecnología de alimentos. Al analizar y discutir los conceptos involucrados en el nombre de esta carrera concordamos que: **Ingeniería**, es el término aplicado a la profesión en la que el conocimiento de las matemáticas y la física, alcanzado con estudio, experiencia y práctica, se aplica a la utilización eficaz de los materiales y las fuerzas de la naturaleza. El término ingeniero alude a la persona que ha recibido preparación profesional en ciencias puras y aplicadas,; sin embargo, otras personas como técnicos, inspectores o proyectistas también aplican técnicas científicas y de ingeniería para solventar problemas técnicos. Como se conoce, la Universidad Nacional de Agricultura, se ha caracterizado por tener un sistema de estudio donde aproximadamente el 60% de su actividad son eminentemente prácticas y están orientadas a la aplicación del conocimiento exacto en procesos de producción a través de sus módulos de campo y laboratorios. **Ciencia**: Es el **por que**, la razón de ser y la filosofía de las cosas. Por consiguiente el plan de estudios incluye cursos con un conjunto de conocimientos relativos a las ciencias exactas, fisicoquímicas y naturales relacionadas con las cadenas agroalimentaria incluyendo ciencias que estudian el comportamiento del hombre como individuo y en sociedad, que determinan sus acciones al frente de los problemas cotidianos que frenan o promueven el desarrollo de las mismas. Con ese plan de estudios se espera que el estudiante desarrolle conocimientos que expliquen el por que de los fenómenos alimenticios como por ejemplo: La coagulación, condensación, evaporación, los cambios de densidad, textura, coloración, entre muchos otros. Y también tenga las herramientas metodológicas para estudiar la Psicología y los comportamientos de los actores de las cadenas agroalimentarias. **Tecnología**: Es **como hacer las cosas**. Al igual que conocimiento científico el plan de estudios también incluye, habilidades y destrezas en como realizar procesos de cultivo, poscosecha, fabricación de alimentos procesados y su respectiva comercialización y consumo. También incluye, habilidades para realizar investigación y análisis social participativo para conducir procesos en conjunto con los actores involucrados en las cadenas agroalimentarias. La tecnología agroalimentaria es la aplicación de la ciencia de los alimentos en la, producción selección, conservación procesamiento, empaque, distribución y el uso de sus elementos sanos y nutritivos; considerando un enfoque más amplio que incluye diversos factores y metodologías que incrementan calidad y la

competitividad de manera sustentable. Los fundamentos de esta disciplina provienen de la química, la biología, la física. La economía, las ciencias sociales, la ingeniería y la agricultura. Por consiguiente, el estudiante desarrollará habilidades y destrezas de manera constructiva, aplicando el conocimiento científico en los diferentes procesos, agroalimentarios. **Agroalimentaria:** Se refiere al campo de acción de la carrera, este incluye aspectos de la producción primaria en sus diversas dimensiones (agro) y también la poscosecha, procesamiento, comercialización y consumo de los alimentos (alimentaria = relativo a los alimentos). En otras palabras, incluye todos los componentes de una cadena agroalimentaria, término ampliamente difundido en las esferas de la economía hondureña y que se refiere a un enfoque integral en un rubro específico, en este caso los alimentos. Algunos aspectos del enfoque de cadena tienen menor énfasis que otros, pero todo de manera integrada, sistemática y proporcionada a las necesidades de la agroindustria alimenticia. En conclusión el nombre de la carrera Ciencia y Tecnología Agroalimentaria obedece a que se estudiara y aplicara el conocimiento científico y tecnológico, respectivamente en las cadenas agroalimentarias. Finalmente, para hacer mención, enumeramos otros nombres discutidos que fueron descartados por correspondencia, atracción (relacionados con aspectos de competitividad) y capacidad institucional: Agroindustria Rural, Agroindustria Rural Alimenticia, Agroindustria Alimenticia, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Tecnología de Alimentos, Agroindustria Rural Competitiva.”

Después de haber escuchado el documento anterior la Señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros.

El Secretario del Consejo de Educación Superior, Dr. Abel Obando aclaró que solo en el nombre no se había quedado de acuerdo.

Seguidamente la Ingeniera María Cristina opinó que para determinar el nombre de la carrera la Ley faculta al Consejo de Educación Superior por lo que mociona que la Dirección de Educación Superior dé Opinión Razonada ampliada en los aspectos académicos de doctrina, y escuchar la Opinión del Consejo Técnico Consultivo para que el argumento central ampliado se de y cree una base de la doctrina académica de los nombres de las carreras, mocionó así mismo que este punto se dejara en suspenso para escuchar la Opinión Ampliada de la Dirección de Educación Superior a su vez esta moción fue secundada por el Dr. Armando Euceda, miembros representantes de la UNAH; y el representante de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Rector. Asumimos quedo en suspenso hasta obtener la Opinión Razonada ampliada para la próxima sesión.

Después de conocer y discutir las conclusiones y recomendaciones de los documentos citados, el pleno del Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1777-201-2007. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1503-188-2005, de fecha 9 de diciembre de 2005, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Tecnología Agroalimentaria, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 355-182-2006, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-400-12-2006 de la Dirección

de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Tecnología Agroalimentaria, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 55 y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 355-182-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-400-12-2006 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Tecnología Agroalimentaria, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior en vista de sus facultades decidió dejar en suspenso para la próxima sesión hasta que dicha Universidad Nacional de Agricultura tenga claro el nombre de la carrera y asimismo tener la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer los Dictámenes Nos. 79 y 80, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y la Universidad de San Pedro Sula, USPS; resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1778-201-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 9 de febrero de 2007, emitió Dictamen No. 79 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
-----	--------	-----------

3908	Ana Dolores Chávez Doblado	0709-1968-00153
3909	Oscar Edgardo Cerrato Andino	0816-1958-00034
3910	Marvin Jhovany Arias Rodríguez	0201-1978-00514
3911	Iván Eduardo Cáceres Andino	0801-1966-04004
3912	Santos Manuel Zaldívar Barahona	1626-1973-00361
3913	Rittza Yaneth Castro Suazo	1201-1973-00515
3914	Lurbin Karina López Mejía	0401-1977-01174
3915	Carlos Eduardo Sánchez Martínez	1006-1976-00485
3916	Marlen Nohemi Matamoros Flores	1609-1979-00002
3917	Bertha Lidia Cerrato Ramírez	0310-1975-00204
3918	Delia Rosa Rodríguez Castro	0801-1969-04014
3919	Reina Elizabeth Valladares Morel	0301-1961-00970
3920	Alfredo Alberto Cárcamo Paz	1701-1957-00390
3921	Henry Irías Ortiz	0505-1964-00115
3922	Sandra Yamileth Martínez Laínez	0209-1975-00680
3923	Mayra Carolina Sosa Cueva	1406-1977-00048
3924	Julissa Sihan Leonor Peña	0501-1978-08361
3925	Nimia Maribel Mayen Contreras	1509-1980-00110
3926	Pedro Adonay Romero Juárez	1801-1970-00848
3927	Edna Nelly Oyuela Martínez	0209-1940-00123
3928	Glenda Roxana Cuestas Monge	0401-1979-02076
3929	Reina Arleth Licona Rodríguez	0501-1976-07083
3930	Donaldo Oliver Soto	0304-1951-00012
3931	Héctor Amílcar Bulnes Amador	0801-1966-05272
3932	Ibyns Ruth Hernández Oyuela	0801-1982-18071
3933	Carmen Isabel Villalvir López	1621-1972-00295
3934	Hodalma Lisseth Benítez Erazo	1012-1977-00078
3935	Marlon Alexander Flores Ventura	1216-1970-00144
3936	Thelma Ruth Domínguez Castro	0501-1967-11065
3937	Karina Ivone Hernández Rodríguez	0501-1974-04886

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 1779-201-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 9 de febrero de 2007, emitió Dictamen No. 80 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
177	JAVIER ORLANDO MARMOL PALACIOS
178	GLADYS MENDOZA LÓPEZ
179	GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1780-201-2007.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-201-2007** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN RAMÓN DUARTE IZAGUIRRE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9079-02-07**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARVIN RAMÓN DUARTE IZAGUIRRE**. **R-002-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ SAÚL MEJÍA ORELLANA** de LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA” en virtud de **dictamen No. 9080-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ SAÚL MEJÍA ORELLANA**. **R-003-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HÉCTOR GERARDO ZEPEDA GALEAS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 9081-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HÉCTOR GERARDO ZEPEDA GALEAS**. **R-004-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA GABRIELA PINTO TALAVERA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 9082-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA GABRIELA PINTO TALAVERA**. **R-005-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SAMIR ENRIQUE GONZÁLEZ LABORIEL** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 9083-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SAMIR ENRIQUE GONZÁLEZ LABORIEL**. **R-006-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GILMER ADONIS DOLMO LOREDO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9084-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GILMER ADONIS DOLMO LOREDO**. **R-007-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUNNY VANESSA CHÁVEZ FUNES** de ARQUITECTO EL GRADO

DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de [dictamen No.9085-02-07](#), de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUNNY VANESSA CHÁVEZ FUNES.** [R-008-201-2007](#) Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE NACHER PRIETO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de [dictamen No.9086-02-07](#), de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE NACHER PRIETO.** [R-009-201-2007](#) Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA LISBETH IRAHETA BARDALES** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de [dictamen No.9087-02-07](#), de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA LISBETH IRAHETA BARDALES.** [R-010-201-2007](#) Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ILEANA VALLADARES OCHOA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de [dictamen No.9088-02-07](#), de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ILEANA VALLADARES OCHOA.** [R-011-201-2007](#) Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **XIOMARA DANISSA BALDODANO LARA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de [dictamen No.9089-02-07](#), de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **XIOMARA DANISSA BALDODANO LARA.** [R-012-201-2007](#) Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEESI MARCELA CÁRDENAS GÁLVEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de [dictamen No.9090-02-07](#), de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEESI MARCELA CÁRDENAS GÁLVEZ.** [R-013-201-2007](#) Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MUSY OSIRIS RUIZ BANEGAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

HONDURAS en virtud de **dictamen No.9091-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MUSY OSIRIS RUIZ BANEGAS. R-014-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIRGILIO JOSÉ GUARDADO BANEGAS** de DISEÑADOR GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de dictamen **No.9092-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DISEÑADOR GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIRGILIO JOSÉ GUARDADO BANEGAS. R-015-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PATRICIA CHANG CÁRDENAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9093-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PATRICIA CHANG CÁRDENAS. R-016-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HAYDEE RODAS ALMENDARES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9094-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HAYDEE RODAS ALMENDARES. R-017-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINDY GRETEL RODRÍGUEZ MAYORQUÍN** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9095-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINDY GRETEL RODRÍGUEZ MAYORQUÍN. R-018-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE LUIS DERAS FLORES** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9096-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JORGE LUIS DERAS FLORES. R-019-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **AMINADAN LAÍNEZ BONILLA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9097-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **AMINADAN LAÍNEZ BONILLA**. **R-020-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA** de MASTER EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9098-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **OSMAN JEOVANNY MARTÍNEZ PADILLA**. **R-021-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ROBERTO CANALES VILLANUEVA** de MASTER EN MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9099-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MARIO ROBERTO CANALES VILLANUEVA**. **R-022-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN YOLANY VALLADARES GUIFARRO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9100-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN YOLANY VALLADARES GUIFARRO**. **R-023-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAFAEL LEONARDO CRUZ WILLIAMS** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9101-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAFAEL LEONARDO CRUZ WILLIAMS**. **R-024-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALMA ONDINA PINEDA FLORES** de MASTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9102-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ALMA ONDINA PINEDA FLORES**. **R-025-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONALD ALBERTO GALEAS OLIVERA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9103-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RONALD ALBERTO GALEAS OLIVERA**. **R-026-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RICARDO ALBERTO VÁSQUEZ URBINA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9104-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RICARDO ALBERTO VÁSQUEZ URBINA**. **R-027-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIAN BLUCHA SAMBOLA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9105-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **JULIAN BLUCHA SAMBOLA**. **R-028-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RÓGER ORDÓÑEZ FLORES** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9106-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RÓGER ORDÓÑEZ FLORES**. **R-029-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FREDY ORDÓÑEZ FLORES** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9107-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FREDY ORDÓÑEZ FLORES**. **R-030-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA MAGDALENA ELVIR CHÁVEZ** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9108-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA MAGDALENA ELVIR CHÁVEZ**. **R-031-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSICA ELENA RAMOS GUIFARRO** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9109-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESSICA ELENA RAMOS GUIFARRO**. **R-032-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSBINDA ANTÚNEZ PACHECO** de ABOGADA EN EL

GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9110-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSBINDA ANTÚNEZ PACHECO**. **R-033-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA MARGARITA TERUEL VARGAS** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9111-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA MARGARITA TERUEL VARGAS**. **R-034-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ GILBERTO ARITA FLORES** de LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9112-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ GILBERTO ARITA FLORES**. **R-035-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAFAEL EDGARDO PAZ ROSALES** de LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9113-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAFAEL EDGARDO PAZ ROSALES**. **R-036-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TORIBIA LISETH TORRES MURILLO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9114-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TORIBIA LISETH TORRES MURILLO**. **R-037-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PEDRO ALEXANDER GUZMÁN PINEDA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9115-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PEDRO ALEXANDER GUZMÁN PINEDA**. **R-038-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEOPOLDINA MELGAR VÁSQUEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9116-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **LEOPOLDINA MELGAR VÁSQUEZ**. **R-039-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDWARD NAHÚN MORALES VIERA** de LICENCIADO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9117-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDWARD NAHÚN MORALES VIERA**. **R-040-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN MELISSA AYALA FERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9118-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN MELISSA AYALA FERNÁNDEZ**. **R-041-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HONORIA PERDOMO MOLINA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9119-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **HONORIA PERDOMO MOLINA**. **R-042-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELIDA WALDINA TORRES MEJÍA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9120-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELIDA WALDINA TORRES MEJÍA**. **R-043-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLADIS ESPERANZA PAZ VALLE** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9121-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **GLADIS ESPERANZA PAZ VALLE**. **R-044-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROMMEL ROLANDO TREJO RODRÍGUEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO

ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9122-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **ROMMEL ROLANDO TREJO RODRÍGUEZ**. **R-045-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL DE JESÚS LÓPEZ ROGEL** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9123-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MANUEL DE JESÚS LÓPEZ ROGEL**. **R-046-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO GÁMEZ PANCHAMÉ** de INGENIERO AGRÓNOMO-ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9124-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO-ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTO GÁMEZ PANCHAMÉ**. **R-047-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ORLANDO SARMIENTO VALLADARES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9125-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JAVIER ORLANDO SARMIENTO VALLADARES**. **R-048-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVEND AAGE CHRISTIANSEN VÁSQUEZ** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9126-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVEND AAGE CHRISTIANSEN VÁSQUEZ**. **R-049-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMY CRISTINA FLORES GUEVARA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9127-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EMY CRISTINA FLORES GUEVARA**. **R-050-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título

presentado por **MARCO ANTONIO ANDINO ORDÓÑEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9128-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO ANDINO ORDÓÑEZ. R-051-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PEDRO JOAQUÍN O'HARA** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9129-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PEDRO JOAQUÍN O'HARA. R-052-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALLAN EMMANUEL RUBIO HERRERA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de **dictamen No.9130-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ALLAN EMMANUEL RUBIO HERRERA. R-053-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELBA MERARY GUERRERO RAMÍREZ** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de **dictamen No.9131-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELBA MERARY GUERRERO RAMÍREZ. R-054-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JIMMY ARTURO RODRÍGUEZ VAQUERO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9132-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JIMMY ARTURO RODRÍGUEZ VAQUERO. R-055-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER EDGARDO LARA ERAZO** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9133-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER EDGARDO LARA ERAZO. R-056-201-2007** Aprobar la

presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YENS SETHI ALVARADO ALVARADO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9134-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YENS SETHI ALVARADO ALVARADO**. **R-057-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HEBER DALET PINEDA GONZÁLEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9135-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HEBER DALET PINEDA GONZÁLEZ**. **R-058-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA LÍA RAMÍREZ HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9136-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA LÍA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**. **R-059-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENÉ DANILO LUQUE BROCATO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de **dictamen No.9137-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENÉ DANILO LUQUE BROCATO**. **R-060-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO FUAD ABUFELE LUQUE** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.9138-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO FUAD ABUFELE LUQUE**. **R-061-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID ORLANDO FUENTES SILVA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de **dictamen No.9139-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID ORLANDO FUENTES SILVA**. **R-062-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ESTELA MARÍA MURILLO MORAZÁN** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD

CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9140-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ESTELA MARÍA MURILLO MORAZÁN**. **R-063-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ CHÁVEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9141-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ CHÁVEZ**. **R-064-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL DE JESÚS ENAMORADO TRÓCHEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9142-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MANUEL DE JESÚS ENAMORADO TRÓCHEZ**. **R-065-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DORIS LIZETH GARCÍA SABILLÓN** de PROFESOR EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9143-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DORIS LIZETH GARCÍA SABILLÓN**. **R-066-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA MIRIAN LÓPEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9144-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA MIRIAN LÓPEZ**. **R-067-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NAPOLEÓN ÁVILA ORTEGA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9145-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **NAPOLEÓN ÁVILA ORTEGA**. **R-068-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DEYSI YOJANA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9146-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DEYSI YOJANA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**.

R-069-201-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SONIA ROSANA GALINDO MEDINA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9147-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SONIA ROSANA GALINDO MEDINA**.

R-070-201-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAVID OMAR CARBAJAL CORTÉS** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9148-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAVID OMAR CARBAJAL CORTÉS**.

R-071-201-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELVIRA CASTELLANOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9149-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELVIRA CASTELLANOS**.

R-072-201-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GABRIEL ANTONIO FLORENTINO COELLO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9150-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIEL ANTONIO FLORENTINO COELLO**.

R-073-201-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FLORIBETH CABALLERO TORRES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9151-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FLORIBETH CABALLERO TORRES**. **R-074-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORA LETICIA ROSALES DÍAZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9152-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORA LETICIA ROSALES DÍAZ**. **R-075-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERICKA ELIZABETH VALLE GALO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9153-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ERICKA ELIZABETH VALLE GALO**. **R-076-201-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROSA DILIA SARMIENTO ANDINO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9154-02-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROSA DILIA SARMIENTO ANDINO**. **SEGUNDO: I-01-201-2007** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ENA SUYAPA GÁMEZ GIRÓN** del Título de INGENIERA AGRÓNOMA, que obtuvo en EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, COSTA RICA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1920-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERA AGRÓNOMA en el Grado de LICENCIATURA a **ENA SUYAPA GÁMEZ GIRÓN**. **I-02-201-2007** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ HUMBERTO FERREYRO BEAUREGARD** del Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, que obtuvo en LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1921-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ HUMBERTO FERREYRO BEAUREGARD**. **I-03-201-2007** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MANUEL DE JESÚS SOTO MARTÍNEZ** del Título de MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA, que obtuvo en LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1922-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA en el Grado de LICENCIATURA a MANUEL DE JESÚS SOTO MARTÍNEZ. I-04-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MATÍAS CERVONI VECCHIO del Título de ARQUITECTO, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1923-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a MATÍAS CERVONI VECCHIO. I-05-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por BLANCA MARLENE MENJÍVAR MENDEZ del Título de LICENCIADA EN LABORATORIO CLÍNICO, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 1924-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN MICROBIOLOGÍA en el Grado de Licenciatura a BLANCA MARLENE MENJÍVAR MENDEZ. I-06-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIO EDGARDO BULNES RODRÍGUEZ del Título de ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA, que obtuvo en EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ DE MADRID, ESPAÑA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1925-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a MARIO EDGARDO BULNES RODRÍGUEZ. I-07-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUANA ALEJANDRA ALVARADO RODRÍGUEZ del Título de ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, que obtuvo en EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN, ESPAÑA habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1926-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA en el Grado de ESPECIALIDAD a JUANA ALEJANDRA ALVARADO RODRÍGUEZ. I-08-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ENRY MELGAR URBINA del Diploma de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1927-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA en el grado de ESPECIALIDAD a ENRY MELGAR URBINA. I-09-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROSBINDA FIGUEROA TOMÉ del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1928-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Certificado de ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA en el Grado de ESPECIALIDAD a ROSBINDA FIGUEROA TOMÉ. I-10-201-2007 Aprobar

la incorporación como profesional solicitada por SAYRA KARINA ORTÍZ VELÁSQUEZ del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA MATERNO FETAL, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO habiéndose oído previamente el dictamen No. 1929-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN MEDICINA MATERNO FETAL en el Grado de ESPECIALIDAD a SAYRA KARINA ORTÍZ VELÁSQUEZ. I-11-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por KARLA FLORENCIA GUILLÉN AGUILAR del Título de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1930-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a KARLA FLORENCIA GUILLÉN AGUILAR. I-12-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por PRÓSPERO DÍAZ MORALES del Título de MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, que obtuvo en EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, MÉXICO, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1931-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a PRÓSPERO DÍAZ MORALES. I-13-201-2007 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por EVA MARCELLA SALAZAR RUIZ del Título de DOCTORA ARQUITECTA, que obtuvo en LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1932-02-2007 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN ARQUITECTURA en el Grado de MAESTRÍA a EVA MARCELLA SALAZAR RUIZ. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DECIMO
CUARTO: VARIOS**

En este punto la Señora Presidenta por Ley cedió la palabra al Abogado Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” , quien expresó su preocupación por cierta información que parece filtrarse desde la Dirección de Educación Superior sobre el postgrado de Ortodoncia que tiene esta Universidad y el cual fue visitado por la División de Tecnología Educativa, sin embargo a pesar de cumplir con todos los requisitos se dio un conflicto con el Dr. León Gómez, quien ofendió a la Arquitecta Erika Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica por otra parte indicó que debe cuidarse el que no se incluyan a personas que no formen parte del Sistema de Educación Superior.

También en este punto a petición de la Ingeniera María Cristina de Carias, donde pide se considere en el espíritu de la moción de que hay dos momentos el momento en que nosotros analizamos y nos jugamos la decisión más acertada pero que a pesar de ello van a haber cambios se den instrucciones precisas a la Dirección de Educación Superior que incluya las modificaciones

del caso y entonces ya tendríamos la versión final lo que el espíritu es que nosotros tengamos como país enriquecido toda la colección de planes oficialmente aprobados con la tecnología de los tiempos inclusive ya que el señor comisionado ha mencionado de todo el apoyo que se va a dar a la Dirección de Educación Superior la Universidad podría hospedar en su página Web todas estas documentaciones para que sean de libre acceso y el país se da cuenta que tenemos personas preocupadas por la de educación superior en el país y que tipo de información es la que se maneja .

El Dr. Abel Obando Secretario del Consejo de Educación superior informa a su vez que dentro de esas actividades de apoyo a la Dirección, tenemos la página web lo único es que no la estamos alimentando directamente sino que lo hacemos a través del CRA, pero se está creando al interno de la Dirección una unidad que se va a encargar de alimentar la página web y de esa manera ustedes tendrán una fecha próxima inclusive la información de las resoluciones del Consejo de Educación Superior.

**DECIMO
QUINTO: CIERRE DE SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Señora Presidenta por Ley Dra. Rutilia Calderón, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 201 del Consejo de Educación Superior del día viernes 9 de febrero del año dos mil siete, siendo las doce con cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DRA. RUTILIA CALDERON
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**